

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIERCOLES, VIERNES Y SÁBADOS,

### Parte oficial,

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en el Real Sitio de San Idefonso, sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### LEY.

#### DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. El Ministro de Fomento abrirá inmediatamente amplísima información, en la cual se oirá á los ganaderos, á los grandes agricultores, á las Sociedades económicas, á la Asociación general de Ganaderos, á las Juntas de Agricultura, y á cuantas Corporaciones y personas puedan ilustrar la materia, á fin de determinar el verdadero estado de la ganadería en España, y de especificar las causas de su decadencia, presentando su resultado en la próxima legislatura á las Cortes para que estas adopten las resoluciones que estimen oportunas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Idefonso á veintidos de

Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

#### YO EL REY.

El Ministro de Fomento,  
*C. Francisco Queipo de Llano.*

Gaceta de 24 Agosto.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

#### GOBIERNO CIVIL.

Habiendo regresado á esta Capital, he vuelto á encargarme del Gobierno Civil de esta provincia.

Logroño 28 de Agosto de 1877.

El Gobernador,

*Manuel Angulo Ballesteros,*

#### CIRCULARES.

#### LISTAS ELECTORALES.

Siendo muchos los Alcaldes que, apesar de lo prevenido en mi circular de 15 de Agosto último, inserta en el Boletín Oficial núm. 104, no han remitido las listas de los individuos que en concepto de capacidades tienen derecho á ser electores; he acordado prevenirles que si no cumplen con este servicio para el día 8 del actual se mandarán sin mas aviso, comisionados que, á costa de los Alcaldes y Secretarios vayan á recogerlas.

Logroño 1.º de Setiembre de 1877.

El Gobernador,

*Mannel Angulo Ballesteros.*

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LOGROÑO.

Aprobado por el Excmo. Sr. Rector

el itinerario de visita de las escuelas públicas de esta provincia durante el presente año económico, esta Junta, en virtud de lo que dispone el art. 141 del Reglamento general de Instrucción pública, ha dispuesto publicar el itinerario correspondiente á la temporada actual, esperando que los Sres. Alcaldes y Juntas locales recibirán al Inspector del ramo de una manera conveniente, prestándole los auxilios que le sean necesarios para el buen desempeño de su cometido, y dando aviso de esta Circular á los respectivos Maestros para que tengan preparados los estados y registros que determina el Reglamento.

Logroño 1.º de Setiembre de 1877.

El Gobernador Presidente,

*Manuel Angulo Ballesteros.*

P. A. D. L. J.,

Juan Bautista Planzon, Secretario.

En los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre.

Aleson. — Manjarrés. — Bezares. — Santa Coloma. — Castroviejo. — Arenza de Abajo. — Arenzana de Arriba. — Camprovin. — Ledesma. — Pedroso. — Anguiano. — Baños de Rio Tovia. — Bobadilla. — Matute. — Tovia. — Villaverde. — Estollo. — Berceo. — San Millan de la Cogolla. — Pazuengos. — Olora. — Ezcaray. — Zerraquin. — Valgañon. — Ojacastro. — Santurde. — Santu. dejo. — Gallinero de Rioja. — Manzanares. — Cirueña. — Ciriueta. — Santo Domingo. — Morales y Corporales. — Grañon. — Villarta Quintana. — Quintanar de Rioja. — Villalobar. — Baños de Rioja. — Casatareina. — Castañares de Rioja. — San Torcuato. — Bañares. — Hervias. — Hormilla. — Hormilleja. — Azofra. — Alesanco. — Torretila sobre Alesanco. — Canillas. — Cañas. — Villarejo. — Villar de Torre. — Badarán. — Cordovin. — Cárdenas. — Tricio. — Nájara. — Huércaos. — Uruñuela. — Ventosa y Navarrete.

En los meses de Abril, Mayo y Junio.

Fuenmayor. — Cenicero. — Briones. — Haro. — Briñas. — Gimileo. — Ollauri. — Rodezno. — Cuzcurritilla. — Zarratón.

— Angunciana. — Ciburi. — Villalba. — Sajazarra. — Villasca. — Galbarruli. — Cellorigo. — Foncea. — Fonzaleche. — Treviana. — San Millan de la Cogolla. — Leiva. — Tormantos. — Herramélluri. — Ochanduri. — Cuzcurita. — Tirgo. — San Vicente de la Sonsierra. — Abalos. — Peciña. — Rivas. — San Asensio. — Torremonalbo. — Nestares. — Torrecilla de Cameros. — Pinillos. — Villacueva. — Nieva. — El Rasi. lo. — Ortigosa. — Brieba. — Ventrosa. — Viniegra de Abajo. — Mansilla. — Villavelayo. — Canales. — Viniegra de Arriba. — Villoslada. — Lumbreras. — Aldeanueva. — Gallinero. — Pinillos. — Almazza.

El Alcalde de Torremuña con fecha 27 del actual, participa á este Gobierno haber desaparecido de la jurisdiccion de dicha Villa, dos caballerías mulares, cuyas señas se expresan á continuación; por lo tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la averiguacion del paradero de dichas caballerías, y habidas que sean, las presentarán al citado Alcalde para entregarlas á sus verdaderos dueños.

Logroño 30 de Agosto de 1877.

El Gobernador,

*Manuel Angulo Ballesteros.*

#### Señas de las caballerías.

Una mula de cuatro años, alzada siete cuartas menos tres dedos, castaña oscura, herrada, con una herida reciente en el brazuelo izquierdo y algunos granos en el dorso, recién esquilada la crin. Un macho de seis á siete años, de seis cuartas escasas de alzada, capon, pelo negro, herrado de las extremidades anteriores, con lunares blancos en los costillares.

El Excmo. Sr. Director general del Instituto geográfico y estadístico, con

fecha 23 de Julio último, me participa; que por Real orden de 21 de Mayo del corriente año, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer: que en todos los pueblos de la Península é Islas adyacentes, se proceda sin demora á la reunion de los datos del movimiento de la poblacion del año último pasado de 1876, con arreglo á la reforma acordada por Real orden de 25 de Febrero del mismo año, que se reduce á exigir de los Juzgados municipales, simples extractos de las inscripciones, en vez de difusos y complicados cuadros numéricos, reclamando iguales datos y en igual forma al clero, y encargando, para completar el servicio, á los Alcaldes la investigacion por su parte, de los nacimientos, matrimonios y defunciones de aquellas personas que por no profesar la Religion católica, apostólica romana, dejen de constar en los libros parroquiales.

Para cumplir debidamente en la provincia de mi mando, cuanto en la citada Real orden se ha dignado disponer S. M. el Rey (q. D. g.); encargo y recomiendo á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes y Curas párrocos, extiendan con la mayor exactitud los extractos de las inscripciones del Registro civil y de las partidas sacramentales, segun previene la repetida Real orden

de 2 de Mayo último, en las papeletas impresas que el Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia les remitirá oportunamente, ateniéndose en todo á las instrucciones y reglas que este funcionario circulará en el BOLETIN OFICIAL, y remitiéndolas, una vez hechos, en ellas, los extractos, al mencionado Jefe de trabajos estadísticos, en la forma y dentro del plazo que el mismo les señale, quedando este funcionario encargado de distribuir de la manera que determine la Direccion general del Instituto geográfico y estadístico, la remuneracion establecida en la citada Real orden, en favor de los Jueces municipales y Curas párrocos, por el trabajo extraordinario que por la misma Real orden se les encomienda.

Logroño 27 de Agosto de 1877.

El Gobernador interino,  
*Clemente Martinez del Campo.*

### DIPUTACION.

#### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO.

Año de 1877.—Mes de Junio.

Nota de los gastos originados en el arreglo de tallas para la medicion de quintos, empapelados y recorridos de albañilería & en la casa de la Excelentísima Diputacion provincial en el mes de Junio último que se publica en

el Boletín oficial de la provincia con arreglo al art. 83 de la Ley orgánica vigente.

Pts. cts.

Por trabajos de albañilería, herriería, papel pintado y empapelar . . . . . 66 25

Total. . . . . 66 25

Importa esta nota las figuradas sesenta y seis pesetas con veinticinco céntimos.

Logroño 18 de Agosto de 1877.—El Contador, Felipe Victoriano Idógoras.—V. B.—El Vice-presidente.—P. A., Planzon.

Mes de Julio.

Nota de los gastos originados por el personal temporero afecto á la Direccion de caminos vecinales durante las 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª semanas del expresado mes, en la inspeccion de trabajos en la carretera de Autol y camino de Villoslada, que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento á lo prevenido en el art. 83 de la Ley orgánica vigente.

Pts. cts.

Por 56 jornales á cuatro pesetas cincuenta céntimos uno . . . . . 252 »

Total. . . . . 252 »

Importa esta nota las figuradas dos-

cientas cincuenta y dos pesetas. Logroño 18 de Agosto de 1877.—El Contador, Felipe Victoriano Idógoras.—V. B.—El Vice-presidente.—P. A., Planzon.

### GOBIERNO MILITAR.

#### REGIMIENTO DE INFANTERÍA VALENCIA NÚM. 23. 1.ª Batallon.

Don Tomás Rey Ortega, Capitan graduado Teniente del expresado Batallon y Regimiento.

Habiendo desaparecido en la accion tenida contra los carlistas en el pueblo de Lacar el dia tres de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco el soldado de la primera compañía del mismo Batallon y Regimiento Ceferino Marinhas Yagüo, natural de San Juan Bautista, provincia de Segovia, á quien estoy sumariando por ignorar su paradero.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, por primer edicto, señalándole la guardia de prevencion de este pueblo donde deba presentarse personalmente dentro del término de treinta dias á contar desde el de la fecha y de no comparecer en el citado plazo será juzgado en rebeldía.

Corella 20 Agosto 1877.—El Fiscal, Tomás Rey Ortega.

## ADMINISTRACION ECONOMICA.

### Negociado de propiedades y derechos del Estado.

Relacion de los deudores á la Hacienda por compras de bienes nacionales que se inserta en el Boletín en cumplimiento al Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

Números de los pagarés.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	Vencimiento.				Importe. Pesetas céntimos.	Observaciones.
				Procedencia.	Plazos.	Días.	Mes. Año.		
1886	D. Pedro Sanz.	Calahorra.	Clero.	12	10	Setiembre	1877	65 »	
1888	El mismo.	Arnedo.	Id.	12	10	Id.	77	52 50	
1889	El mismo.	Idem.	Id.	12	10	Id.	77	15 »	
1890	El mismo.	Idem.	Id.	12	10	Id.	77	52 50	
1891	El mismo.	Idem.	Id.	12	10	Id.	77	175 »	
1892	Pedro Saenz.	Idem.	Id.	12	10	Id.	77	401 38	
1893	El mismo.	Idem.	Id.	12	10	Id.	77	150 63	
1894	El mismo.	Idem.	Id.	12	10	Id.	77	125 13	
1895	El mismo.	Idem.	Id.	12	10	Id.	77	38 13	
1896	El mismo.	Idem.	Id.	12	10	Id.	77	41 38	

Logroño 28 de Agosto de 1877.—El Jefe económico, Luis María de Robles.

#### ANUNCIO.

Por D. Manuel Benito de las Heras y Fernandez, Promotor Fiscal del Juzgado de 1.ª instancia de Tarazona se solicita la adjudicacion de la parcela sita en el término de Sendero, jurisdiccion de Arnedo, contigua á una finca del

solicitante y de sus hijos, de cinco y medio celemines de cabida, siendo la parcela de 1 área y 38 centiáreas segun informes del Ingeniero Jefe de caminos, canales y puertos y enagenable por innecesaria para el servicio del ramo de obras públicas.

Y en cumplimiento á los artículos

12, 13 y 14 de la Real Instruccion de 20 de Marzo de 1865 para llevar á efecto la ley de 17 de Junio de 1864 sobre parcela, se anuncia en el Boletín oficial de la Provincia tanto para que conste que la Hacienda se ha incautado de ella, como para que los interesados se presenten á hacer las re-

clamaciones que tengan por conveniente en el término de un mes.

Logroño 27 de Agosto de 1877.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

RELACION de los compradores de Bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 11 del actual.

Nombres	Plazos	Vecindad	Procedencia	Vencimiento	Pets.	cs.
D. Victoriano Garcia.	10	Valgañon	Clero.	11 Setibre. 1877	11	38
El mismo.	10	Id.	Id.	11 Id. 1877	12	88
El mismo.	10	Valgañon.	Id.	11 Id. 1877	11	13
Gregorio Melchor.	11	Grañon.	Id.	11 Id. 1877	58	58
Luis Saenz.	11	Sto Domingo	Id.	11 Id. 1877	27	63
Leon Riaño.	11	Ciriñuela.	Id.	11 Id. 1877	52	75
Meliton Diez.	11	Herramelluri.	Id.	11 Id. 1877	6	75
Aniceto Aydillo.	11	Ciriñuela.	Id.	11 Id. 1877	150	15
Agustin Millan.	11	Herramelluri.	Id.	11 Id. 1877	28	00
Camilo Ranedo.	11	Grañon.	Id.	11 Id. 1877	18	75
Nicolas Morales.	12	Arnedo	Id.	11 Id. 1877	22	50
El mismo.	12	Arnedo.	Id.	11 Id. 1877	10	00
El mismo.	12	Arnedo.	Id.	11 Id. 1877	37	50

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Logroño 1.º de Setiembre de 1877.— El Jefe económico, Luis Maria de Robles.

La Direccion general de Rentas Estancadas participa á esta Administracion económica, con fecha 25 del actual, que en los sorteos celebrados en dicho dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido su suerte el primero á D.ª Gala Carolina Clérige, hija de D. José, Correo de Gabinete, muerto en el campo del honor, y el segundo á Doña Francisca Rivera y Brujo, hija de D. Ignacio, carabinero de la Comandancia de Gerona, muerto en el campo del honor.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 30 de Agosto de 1877.— El Jefe económico, Luis M. de Robles.

**Distrito Universitario de Zaragoza.**

Conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, reformado por la de 4 de Mayo de 1875, han de proveerse por traslacion las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

Provincia de Logroño.

De niños.

	Pesetas.
Gravalos	825
Haro (La plaza de Auxiliar de una de las escuelas.)	825
Foncea	625

De párvulos.

Alfaro y Cervera del Rio Alhama . . . . . 1500

De niñas.

Arnedo . . . . . 733 50

Incompletas de ambos sexos.

Viniestra de arriba . . . . . 522

Robres . . . . . 502

Baños de Ri ja . . . . . 400

Zorraquin . . . . . 350

Manjarrés . . . . . 323

Villaverde . . . . . 305

El Rio . . . . . 288 75

Rivas . . . . . 285

Cenzano y Ruedas de Ocon 250

Provincia de Teruel.

De niños.

Teruel (Escuela del Arrabal) 1.375

Calanda . . . . . 1.100

Codoñera y Huesa (sustitucion) . . . . . 825

Castellon y Riodeva . . . . . 625

Aobras y Joreas . . . . . 500

Anadon, Armillas y Maicas 375

Cañada de Berich . . . . . 275

De niñas.

Orihuela . . . . . 500

Castel de Cabra . . . . . 416 50

Manzanera (sustitucion) 275

Aldehuela . . . . . 333 50

Maicas y Anadon . . . . . 250

Valdeconejos . . . . . 208 50

Villalba alta y Campos . . . . . 183 50

Provincia de Soria.

De niños.

Valamazán . . . . . 625

Magaña . . . . . 600

Alcubilla de las Peñas . . . . . 500

Cabrejas del Campo (sustitucion) . . . . . 375

Cardejon . . . . . 273

Fuentecantales, Torremediána y Vilviestre . . . . . 250

Rebollosa de Escuderos . . . . . 125

De niñas.

Borobia . . . . . 450

Cihuela . . . . . 400

Provincia de Zaragoza.

De niños.

Muel . . . . . 667 50

Longares . . . . . 852 50

Altea . . . . . 785

Salillas de Ja'on y Puebla de Alorton . . . . . 745

Urries, El Frago y Marra . . . . . 623

De niñas.

Bujaraloz . . . . . 660

El Frago . . . . . 442 50

Provincia de Huesca.

De niños.

Peraltilla . . . . . 511 25

Espes . . . . . 432 50

Arañas del Solano . . . . . 300

De niñas.

La Puebla de Castro . . . . . 550

Apies y Osso . . . . . 416 16

Alcubierre y Berbegal (sustitucion) . . . . . 275

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los maestros disfrutará casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, á excepcion de las escuelas que han de sustituirse, que la casa será habitada por los profesores sustituidos, si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reúnan los requisitos prevenidos en la citada Real Orden, dirigirán sus instancias documentadas con los justificantes de personalidad, méritos y conducta al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, en el término de 15 dias, á contar desde el siguiente inclusive al de la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la misma.

Zaragoza 23 de Agosto de 1877.—El Vice-Rector, José Nadal.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Agosto de 1877.

Dias	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	
21	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	10
22	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
23	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
24	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
25	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
26	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
27	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
28	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
29	1	2	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3
30	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
31	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
2	5	7	12	2	1	3	10	10	20	10	10	20	10

Logroño 1.º de Setiembre de 1877.—El Juez Municipal, Juan Diez.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Agosto de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias	FALLECIDOS.								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	1	1	2	2	1	1	2	4
22	2	1	1	2	2	1	1	2	4
23	1	1	1	2	1	1	1	2	2
24	1	1	1	2	1	1	1	2	2
25	1	1	1	2	1	1	1	2	2
26	1	1	1	2	1	1	1	2	2
27	1	1	1	2	1	1	1	2	3
28	1	1	1	2	1	1	1	2	4
29	1	1	1	2	1	1	1	2	3
30	1	1	1	2	1	1	1	2	2
31	1	1	1	2	1	1	1	2	1
7	7	2	1	10	12	2	1	15	25

Logroño 1.º de Setiembre de 1877.—El Juez municipal, Juan Diez,

**AYUNTAMIENTOS**

*Santa Eulalia.*

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, con la dotacion anual de doscientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de ocho dias.

Sta. Eulalia bajera 16 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Agustin Garrido.

*Trevijano.*

Terminado el reparto para cubrir las atenciones municipales de esta localidad, correspondiente al actual ejercicio de 1877-78, se hace saber al público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes, tanto vecinos libremente y presentar sus reclamaciones dentro del término de ocho dias, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Alcaldía de Trevijano 28 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Crisanto Saenz.

**Juzgados municipales**

*Alcanadre.*

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado Municipal con la dotacion de lo que saque segun Arancel. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alcanadre 25 de Agosto de 1877.—El Juez Municipal, Roman Bario.

**Anuncios.**

*Sória.*

El que quiera interesarse en la construccion de las obras de reparacion y mejora de la cárcel del partido judicial de esta Capital, cuyo presupuesto asciende á 3818 pesetas 71 céntimos, puede presentarse á la nueva subasta que por no haber habido licitador alguno en la anterior, tendrá lugar en virtud de orden de la Direccion general de Establecimientos penales fecha 4 del actual en las Salas consistoriales del M. I. Ayuntamiento de la misma el dia 10 de Setiembre próximo á las 12 de su mañana, rigiendo para ello el pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion.

Sória 7 de Agosto de 1877.—El Gobernador, Angel Barrio.

El 15 del actual se ha estraviado de la villa del Ciego

(Álava) pasando á esta provincia una Yegua cerrada, castaña, lumanca, con un agrion en uno de los corbejones, alzada 7 cuartas escasas.

Participar su paradero á D. Emilio Laorden en aquel pueblo.

5—1

**GACETA VINICOLA.  
REVISTA DECENAL.**

Único periódico consagrado en España á la enología, á la vinicultura y á la vinatería, dedicado á la enseñanza de los productores y al desarrollo y engrandecimiento de la industria más rica del país.

Redactado con la colaboracion de los hombres más eminentes de España y del Extranjero.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

Tres meses, 14 rs.—Seis, 26 rs.—Un año, 48 rs.

Solo se admiten suscripciones de tres meses en adelante.

Suscripcion hecha por medio de comisionado tendrá el aumento de 10 por 100. Se admiten anuncios á precios convencionales. A los suscritores de seis meses se les rebajará el 25 por 100 en los anuncios.

Nota. No se servirá ninguna suscripcion que no se pague por adelantado.

Se suscribe en la Libreria de Ortoneda, Antes V. Menchaca.

*Interesante.*

El Agente de negocios en esta Capital D. Blás Abeytua del Solar, ha trasladado su oficina á la misma calle Mayor, núm. 95, Botica de su hijo Gerardo.

**LOTERIA NACIONAL  
PROSPECTO**

de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 22 de Diciembre de 1877.

Constará de 35.000 billetes, al precio de 500 pesetas; distribuyéndose 12 775.000 pesetas en 5.400 de la manera siguiente.

Premios.	PESETAS.
1 de . . . . .	2.000.000
1 de . . . . .	1.000.000
1 de . . . . .	500.000
2 de . . . . .	250.000
4 de . . . . .	125.000
20 de . . . . .	50.000
30 de . . . . .	25.000
1.559 de . . . . .	2.500
3.449 reintegros de 500 pesetas para los 3.449 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor. . . . .	3.847.000
	1.749.500

99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2 millones de pesetas. . . . .	247.50
99 idem de 2.500 idem para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1 millon de pesetas. . . . .	247.500
99 idem de 2.500 idem., para los 99 números restantes de la centena del premiado con quinientas mil pesetas. . . . .	247.500
2 idem de 41.500 idem., para los números anterior y posterior al del premio mayor. . . . .	83.000
2 idem de 31.000 idem., para los números anterior y posterior al del premio segundo. . . . .	92.000
2 idem de 20.250 idem., para los números anterior y posterior al del premio tercero. . . . .	40.500
5.400	12.775.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1. su anterior es el número 35000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 23, el segundo al 3400 y el tercero al 13073, se considerarán agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desee el uno al 100, del 3301 al 3400 y del 13001 al 13100.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido

en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta córte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 21 de Mayo de 1877.—El Director general, José Rivero.

**COLEGIO DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA EN EL RASILLO DE CAMEROS.**

El dia 15 del próximo Setiembre se verificará, como de costumbre, la apertura del curso de 1877 á 78 para los alumnos de 2.ª enseñanza, de comercio y de carreras especiales; y el 24 del mismo darán principio los exámenes ordinarios de semestre para los de 1.ª; todo de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento vigente.

El Rasillo 25 de Agosto de 1877.—El Director, José Saenz Navarrete.

**FIESTAS A SAN MATEO EN LOGROÑO. Plaza de Toros.**

Para el 21 del próximo mes de Setiembre se celebrarán grandes corridas de Toros, á cuyo efecto el empresario no ha evitado gasto de ninguna especie y ha contratado al distinguido espada Salvador Sanchez (Frasuelo), así como tomado toros de las acreditadas ganaderías del Excmo. señor Marqués del Saltillo y de la Señora Viuda de Mazpule, los primeros de Andalucía y los segundos de Colmenar Viejo.

**ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO Y LIBRERIA CLÁSICA DE**

AGUSTIN ORTONEDA, antes de la viuda de Menchaca, SUCESORES DE D. DOMINGO RUIZ.

Esta casa, cuya baratura y gran surtido en el ramo de librería no admite competencia en esta capital, á mas de ofrecer cuanta modelacion se necesita para la administracion municipal, se encarga de proporcionar sellos con sus correspondientes cajas, de diferentes formas y á precios módicos.

**EST. TIP. DE F. MENCHACA.**